



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

AUTO N°

0059

24 AGO 2016

“Por medio del cual se acepta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, en beneficio del establecimiento “LAVA AUTOS LA 4TA”, ubicado en el Municipio de Valledupar-Cesar, presentado por ALVARO SANTOS QUINTERO identificado con la C.C N° 77.027.328”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor ALVARO SANTOS QUINTERO identificado con la C.C N° 77.027.328, solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas, en beneficio del establecimiento “LAVA AUTOS LA 4TA”, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar.

Que mediante oficio CJA-243 del 13 de mayo de 2016, la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental, requirió al peticionario el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 08 de junio de 2016, recibido en la entidad el 09 del mismo mes y año, el señor ALVARO SANTOS QUINTERO, solicitó prorroga de 30 días para aportar toda la información requerida por Corpocesar, la cual fue concedida.

Que mediante oficio de fecha 06 de julio de 2016, recibido en la Corporación el día 07 del mes y año en citas ALEXIS SANTOS QUINTERO, identificado con la C.C N° 49.737.397 comunicó lo siguiente a Corpocesar:

“Teniendo en cuenta que a la fecha no he logrado cumplir con la documentación requerida para obtener el permiso de corrección (sic) hídrica subterránea solicitada a nombre del establecimiento de la referencia.

Atentamente me permito solicitar el desistimiento de dicha solicitud.”

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, **“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”**

En razón y mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el señor ALEXIS SANTOS QUINTERO, identificado con la C.C N° 49.737.397, en torno a la solicitud de concesión de aguas subterráneas, en beneficio del establecimiento denominado LAVA AUTOS LA 4TA, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

SINA

Continuación Auto No.

0059

de

por medio del cual se
acepta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, en beneficio del establecimiento
"LAVA AUTOS LA 4TA", ubicado en el Municipio de Valledupar-Cesar, presentado por ALVARO
SANTOS QUINTERO identificado con la C.C N° 77.027.328.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el expediente No CJA 065-2016.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor ALEXIS SANTOS QUINTERO, identificado con la
C.C N° 49.737.397 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de
reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no
requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación
(Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a
la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los

24 AGO 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: CJA 065-2016